



1160.02 - Subsecretaría Administrativa y Financiera

Bello, 03 de diciembre de 2025

AVISO DE NOTIFICACIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 202500005750 DEL 05/05/2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE APORTES DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO A COLFONDOS"

Acto Administrativo y persona para notificar:

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
42.678.908	ADRIANA DEL SOCORRO LONDOÑO GIL	202500015884 del 26-11-2025

Fundamento del Aviso: se envió comunicación por correo electrónico y se hizo llamadas al Nro. Telefónico registrado, sin embargo, no se ha logrado contar con la notificación del acto administrativo.

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

día 3 - DIC 2025 al 11 DIC 2025

EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO

HACE SABER:

Que mediante la Resolución N° 202500015884 del 26-11-2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 202500005750 DEL 05/05/2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE APORTES DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO A COLFONDOS"**

A nombre de los (a) señor (a)

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION
42.678.908	ADRIANA DEL SOCORRO LONDOÑO GIL	202500015884 del 26-11-2025

En dicha resolución modifica un traslado de Aportes de la docente ADRIANA DEL SOCORRO LONDOÑO GIL CC 42.678.908.

Que el peticionario requerido para notificación es el docente en mención, y/o su apoderado judicial.



En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 202500005750 del 05/05/2025 "por medio de la cual se ordena el traslado de aportes del fondo de prestaciones sociales del magisterio a COLFONDOS", en el sentido de ajustar el valor a trasladar, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR los aportes a pensión del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a Colfondos de la señora **ADRIANA DEL SOCORRO LONDONO GIL**, CC 42.678.908, por valor de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$15.089.031) MLC**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: El valor de los aportes a los que se refiere el presente artículo y que está a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio será actualizado y capitalizado al momento del pago por la **FIDUPREVISORA S.A.**"

ARTÍCULO SEGUNDO: DESCONTAR del anterior valor, la suma de **NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$9.068.949) MLC**, pagada por la entidad fiduciaria a la entidad financiera Banco Scotiabank el 28 de mayo de 2025 en virtud de la Resolución 202500005750 del 05/05/2025, quedando solo pendiente como saldo líquido a trasladar la suma de **SEIS MILLONES VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 6.020.082) MLC.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, asumirá el pago del respectivo valor reconocido en la presente Resolución, a través de la Fiduprevisora S.A, conforme lo establecido en la Ley 91 de 1989 y sus Decretos reglamentarios.

Parágrafo: La presente resolución con su modificación parcial, formará parte integral de la Resolución Nro. **202500005750 del 05/05/2025**, teniendo en cuenta que las demás disposiciones que no sean contrarias continúan vigentes

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a Fiduprevisora S.A, encargada del manejo y administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a Protección.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución en forma personal o por aviso, en caso de no lograrse la notificación personal, de conformidad con lo



ALCALDÍA DE
BELLO

dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 del 2011 y sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación del Municipio de Bello. En concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bello

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO

Secretario de Educación

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
	Diva Nilda Ureña Rincón. Profesional Universitaria Prestaciones Sociales		
Revisó:	Alex Fernando Puglán Toro. Profesional Especializado Abogado Jurídica Howard David Villa Peña, Jefe Oficina Talento Humano	 	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CONSTANCIA: La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



ALCALDÍA DE
BELLO

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Cordialmente,

HOWAR DAVID VILLA PEÑA
Jefe de Oficina Talento Humano
Secretaría Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherynn Rodríguez, Contratista		3/12/25
Revisó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave, Profesional Especializado, Abogado Educación		3/12/25
Diva Nilda Urrea Rincón, Profesional Universitario			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			